

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 12 NOV 2018

**Visto:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 2017;-----

**Resultando:** I) que por el citado acto administrativo se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, al amparo del artículo 524 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 373/016 de fecha 28 de noviembre de 2016, a las personas que constan en el Anexo que forma parte del mismo;-----

II) que en el mencionado Anexo se estableció que la contratación del Sr. JUAN JOSÉ PANDOLFO ROMERO sería por un carga laboral semanal de 30 horas y una remuneración equivalente a \$ 43.012,42 nominales, mensuales (pesos uruguayos cuarenta y tres mil doce con cuarenta y dos centésimos), a valores del año 2017;-----

**Considerando:** I) que corresponde modificar los términos de la citada contratación, en virtud de que por un error administrativo involuntario se

3658 | 2018

estableció una carga de 30 horas semanales de labor, cuando debió ser de 40 horas semanales;-----

II) que se ha recabado el informe de la Contaduría General de la Nación, no habiéndose formulado observaciones a la modificación propuesta;-----

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

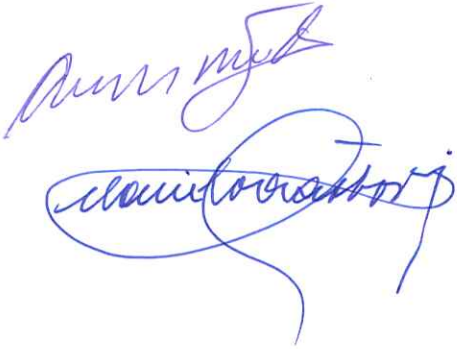
1º) Autorizar la modificación de los términos de contratación del Sr. JUAN JOSÉ PANDOLFO ROMERO, estableciendo una carga horaria de 40 horas semanales de labor y una remuneración de \$ 61.106 (pesos uruguayos sesenta y un mil ciento seis) nominales, mensuales, a valores del año 2018.-----

2º) Aprobar la suscripción de una adenda al contrato suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Sr. PANDOLFO, el cual se adjunta y forma parte del presente acto administrativo.-----

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

4º) Registrar la presente modificación en los términos de contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5º) Notificar, comunicar, cumplido archivar las presentes actuaciones.-----

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Claudio Vázquez', written in a cursive style.A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style. Below the signature is an official stamp with the text: 'Dr. TABARÉ VÁZQUEZ', 'Presidente de la República', and 'Período 2015 - 2020'.

